

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 12** *DECRETO 98/2014, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado de las urbanizaciones “Peña Real” y “Puente Real”, del municipio de Soto del Real, con destino a la financiación de obras que permitan conectar las urbanizaciones a la red de alcantarillado municipal.*

Con fecha de 28 de mayo de 2014 se celebró el Acuerdo para la ejecución de las obras que permitan la conexión al alcantarillado municipal de las redes de las urbanizaciones “Puente Real” y “Peña Real”, entre Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, Ayuntamiento de Soto del Real y la urbanización “Peña Real” y la urbanización “Puente Real”, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 7 de julio de 2014.

En el capítulo IV de dicho Acuerdo se establece que el 40 por 100 del importe de adjudicación de las obras es asumido por las urbanizaciones y se financiará con cargo a una cuota suplementaria. El importe de la referida cuota suplementaria, según establece el capítulo IV del Acuerdo, debe ser de 12,18 euros, IVA excluido, por parcela y factura en el caso de facturación bimestral, a aplicar junto a la tarifa de alcantarillado en relación con las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en las urbanizaciones.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Acuerdo celebrado con las urbanizaciones y el municipio de Soto del Real ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en su reunión del día 28 de agosto de 2014,

DISPONE

Aprobar una cuota suplementaria de 12,18 euros, IVA excluido, por parcela y factura en el caso de facturación bimestral, a aplicar junto a la tarifa de alcantarillado en relación con las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en las urbanizaciones, con destino a la financiación de las obras que permitan conectar las urbanizaciones a la red de alcantarillado municipal previstas en el Acuerdo suscrito entre Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, el Ayuntamiento de Soto del Real y las urbanizaciones “Peña Real” y “Puente Real”, el día 28 de mayo de 2014.

Acordado en Madrid, a 28 de agosto de 2014.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavoz del Gobierno,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/26.060/14)

